



Viernes, Marzo 16, 2018

### **Resumen:**

a Sala Constitucional anuló el acuerdo de la Junta Directiva de Incopeca que revivía la pesca de arrastre en aguas costarricenses.

Por mayoría, los magistrados declararon con lugar dos recursos de amparo presentados contra esa directriz emitida el 10 de noviembre del año pasado.

La Sala IV concluyó que las licencias de pesca de arrastre de camarón solo se pueden otorgar mediante una ley de la República, en consonancia con el fallo que emitió en agosto del 2013, en el cual sentenció que esa técnica ocasionaba un grave daño al ambiente.

De esa forma, los jueces de la Sala IV se trajeron abajo la interpretación que hizo el gobierno de Luis Guillermo Solís de la resolución constitucional de hace casi cinco años, según la cual, Incopeca sí tenía las herramientas legales para otorgar nuevos permisos sin necesidad de pasar por la Asamblea Legislativa.

En el fallo de este viernes, la Sala avisó a la cúpula del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopeca) que si vuelven a contrariar la jurisprudencia podrían enfrentar procesos legales.

"Se advierte a Gustavo Meneses Castro, en su condición de presidente ejecutivo de Incopeca, así como a los miembros de la Junta Directiva de dicho ente, que deberán abstenerse de realizar nuevamente los hechos que dieron lugar a esta declaratoria, con la advertencia de incurrir en el delito previsto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en caso de no hacerlo", señala la sentencia 2018-4573.

Al mismo tiempo, ordenó a Incopeca elaborar un plan de asistencia socio-económica para las personas que dependen de la pesca de arrastre, "sin poder autorizar -en ausencia de ley-, nuevas modalidades" de esa técnica.

La Sala IV además, condenó al Instituto "al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo".

El candidato del oficialista Partido Acción Ciudadana (PAC), Carlos Alvarado, fue uno de los que cuestionó ese acuerdo de Incopeca, e incluso presentó una coadyuvancia a los recursos de amparo presentados y que hoy la Sala IV acogió favorablemente.

"Recibo con entusiasmo la noticia de que hace unos minutos la Sala Constitucional declaró con lugar el recurso, dejando sin efecto el acuerdo de Incopeca", escribió Alvarado en Twitter.

Hace unas semanas interpose una coadyuvancia al recurso de amparo contra la reactivación de la pesca de arrastre. Recibo con entusiasmo la noticia de que hace unos minutos la Sala Constitucional declaró con lugar el recurso dejando sin efecto el acuerdo de Incopeca.

Los recursos fueron declarados con lugar por los magistrados Ernesto Jinesta (presidente), Fernando Cruz, Paul Rueda, Nancy Hernández, Luis Fernando Salazar y José Paulino Hernández. Votó en contra Fernando Castillo, quién declaró sin lugar el recurso en todos sus extremos.

Este tribunal también cuestionó que en casi cinco años el Congreso no haya aprobado la ley que regule la pesca de arrastre.

**Periodista:** Natasha Cambronero

**Periodico:** La Nación

**Sección:** Nacionales

**Categoría:** Acciones políticas

**Temática:** Medio ambiente



**Modalidad:** Nota Informativa

**Grupo Etario:** No aplica

**Ubicación Geográfica:** No aplica

**Actores:** OTROS

**Instancias Organizacionales:** Poder Legislativo

Instituciones autónomas

Poder Ejecutivo

Otros

**URL de origen:** <http://observatoriodemedios.ulasalle.ac.cr/content/sala-iv-anula-acuerdo-de-incopesca-que-reviv%C3%ADa-la-pesca-de-arrastre>